**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo promovido por el Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A en contra del señor Uriel Hernán Giraldo Largo Y Sociedad Cárnicos Caldas S.A.S informando que Salud Total E.P.S, dio respuesta al oficio mediante el cual se solicitó información del señor Uriel Hernán Giraldo Largo.

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, octubre 26 de 2022.

Juan Felipe Giraldo Jiménez Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

DEMANDADO: URIEL HERNAN GIRALDO LARGO

SOCIEDAD CARNICOS CALDAS S.A.S

RADICADO: 17001-31-03-006-2017-00482-00

#### 1. OBJETO DE DECISIÓN.

Se decide lo pertinente respecto oficio remitido por la EPS a cuál está afiliado el demandado.

#### 2. RESUELVE.

**PRIMERO:** Incorpora al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio *M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial* proveniente de SALUD TOTAL E.P.S del 21 de octubre del 2022 mediante el cual informa que el señor Uriel Hernán Giraldo Largo hace aportes al sistema general de seguridad social en salud en su condición de cotizante independiente.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 19 de octubre de 2022

Juan Felipe Giraldo Jiménez Secretario Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110ab2eb15018264d1e110bf098cbc090c9d0580460b6e4816fb1f73012ce43e**Documento generado en 26/10/2022 04:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica